



AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 081

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: ENELIA GÓMEZ FIGUEROA

CONCEPTO: RESOLUCION NO. 0317 DEL 13/03/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-001-109-22, POR INFRINGIR PRESUNTAMENTE LAS NORMAS AMBIENTALES ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.3.2.12.1 Y 2.2.1.1.18.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCERNIENTES.

El despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número DTP – 359 con fecha de recibido del 05 de junio de 2024, el cual la Directora Territorial Putumayo JENITH LORENA CHAVEZ MELO, solicita se inicie cobro coactivo en contra de la señora **ENELIA GÓMEZ FIGUEROA**, con cedula de ciudadanía No. 40.775.964, expedida en Florencia (C); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$16.398.409) MDA/CTE**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo a la señora **ENELIA GÓMEZ FIGUEROA**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$16.398.409) MDA/CTE** correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo a la señora **ENELIA GÓMEZ FIGUEROA**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$16.398.409) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0317 de fecha del 13 de marzo de 2023, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio a la señora **ENELIA GÓMEZ FIGUEROA** para que cancele la suma dineraria equivalente a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$16.398.409) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No.0317 de fecha del 13 de marzo de 2023, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios, para que cancel la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.





Corporación para el Desarrollo Sostenible del
Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA



Dado en la ciudad de Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024.

CÚMPLASE

AURA CECILIA BURBANO JACANAMEJOY
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista



CORPOAMAZONIA

www.corpoamazonia.gov.co

Sede Principal Mocoa
Pulmayo.
Cra. 17 14-85

Sede Territorial Amazonas:
Leticia, Cra. 11 12-45

Sede Territorial Caqueta:
Horoná, Cra. 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Horario de Atención:
Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co